



Factura: 002-002-000023236



20161701014P01764



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701014P01764					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SMITHFIELD CAPITAL LTD	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	9389816	BRITANICA	REPRESENTANTE LEGAL	MARCO GRAUSO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Alex Barrera Espin*  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten mark]*

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

---

*Mora*

ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL DE PERSONA JURIDICA.

OTORGADA POR:

SMITHFIELD CAPITAL LTD., REPRESENTADA POR  
MARCO GRAUSO.

A FAVOR DE:

DAVID GUSTAVO MORA VINTIMILLA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2, COPIAS

DS...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy  
día, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,  
ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO  
CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de  
la presente escritura, libre y voluntariamente, en  
calidad de Mandante, el SEÑOR MARCO GRAUSO, portador  
del pasaporte Italiano NÚMERO YA CERO DOS NUEVE NUEVE

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---



CERO CINCO SIETE (YA0299057), de estado civil soltero, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Agente Residente y por lo tanto Representante Legal de LA COMPAÑÍA SMITHFIELD CAPITAL LTD., según documentos que se adjunta como habilitantes a la presente escritura pública, compañía se encuentra domiciliada en el Reino Unido. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad italiana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inteligente en español, capaz para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones a nombre de su Representada, a quien de conocerle doy fe, por haberme presentado su pasaporte, cuya copia se agrega a la presente; cuya copia se agrega a la presente; y advertido que fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la presente celebración de esta escritura de Poder General el Señor MARCO GRAUSO, portador del pasaporte Italiano NÚMERO YA CERO DOS NUEVE NUEVE CERO CINCO SIETE (YA0299057), de estado civil soltero, en su calidad de Agente Residente y por

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

lo tanto Representante Legal de LA COMPAÑÍA SMITHFIELD CAPITAL LTD., compañía domiciliada en el Reino Unido, en calidad de Mandante, por los derechos que representa. SEGUNDA.- PODER GENERAL: Por medio de la presente escritura pública el compareciente Señor Marco Grauso, en su calidad de Agente Residente y por lo tanto Representante Legal de LA COMPAÑÍA SMITHFIELD CAPITAL LTD., por los derechos que representa, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL a favor del Señor DAVID GUSTAVO MORA VINTIMILLA, portador del pasaporte ecuatoriano NÚMERO CERO UNO CERO TRES CINCO CUATRO CINCO CERO UNO OCHO (0103545018), de nacionalidad ecuatoriana. El Apoderado General, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, en representación y por encargo del poderdante representará a SMITHFIELD CAPITAL LTD. en todo el territorio de la Republica de Ecuador y podrá realizar, entre otra cosas, lo siguiente: a) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones,

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---



talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros; Vender, hipotecar, afianzar, dar en prenda, uso, arrendamiento, habitación, usufructo, cualquier clase de bienes del otorgante; cobrar rentas y extender recibos, para recibir cantidades de dinero, contratar préstamos, constituir garantías, hacer arreglos con respecto a los créditos que estén a favor o a cargo de la otorgante; asistir al remate de bienes y productos de los mismos bienes, pudiendo hacer posturas que a su juicio sean favorables a los intereses de la parte mandante; solicitar, obtener y constituir las garantías respectivas en mutuos con hipoteca y créditos refaccionarios o créditos de otra especie garantizados con prenda, ya sea agraria, industrial, comercial o ganadera, de acciones u otros valores, firmar toda clase de escrituras, documentos simples o auténticos que sean necesarios para realizar los negocios o actos a que está autorizado, según este poder; girar, expedir, protestar, cobrar, avalar, firmar, aceptar, rechazar y anular cheques, libranzas, letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro efecto o documento de comercio; constituir y aceptar depósitos, depositar o retirar cantidades de los depósitos de ahorro,

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

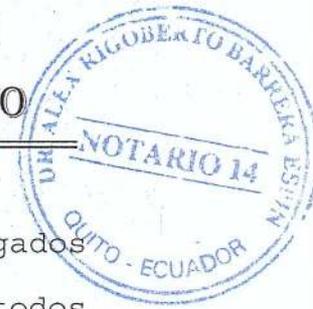
---

---

depósitos monetarios, cuenta corriente que correspondan a la parte mandante; revisar, aceptar y aprobar cuentas y liquidaciones; otorgar cartas de pago y finiquitos; recibir notificaciones, constituir y retirar depósitos ya sean particulares o bancarios, así como fianzas y cualquier otra garantía; pedir embargos, desembargos, anotaciones, cancelaciones, depósitos, fianzas, apeos, deslindes, amojonamiento, lanzamientos, desintervenciones, rendición de cuentas, inscripciones, inspecciones, exhibiciones de libros o documentos, reconocimiento de firmas y documentos simples; Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. b) Asimismo, la Parte Mandante manifiesta que El Mandatario podrá solicitar y celebrar contratos de toda clase de seguros, pagar primas, renovar seguros vigentes disminuyendo o aumentando el monto de los mismos; presentar reclamaciones y exigir y cobrar indemnizaciones en caso de siniestro; asistir a las operaciones de ajustes, objetarlos o redargüirlos

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---



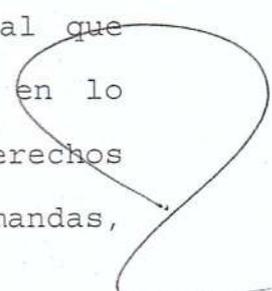
de inexactos; aceptar herencias, donaciones y legados con o sin beneficio de inventario; seguir por todos sus trámites, juicios intestados o testamentarios; concurrir al momento de hacer inventarios y declarar los bienes de los mortuales en que el otorgante pueda tener algún interés; nombrar expertos valuadores; contratar honorarios; intervenir en participaciones y firmar las escrituras del caso; pagar impuestos, intervenir ante las autoridades administrativas o judiciales o en las instituciones bancarias o de créditos con particulares, en todos aquellos asuntos que la Mandante pueda tener un interés directo o indirecto; con este poder también podrá comprar cualquier clase de bienes, acciones, bonos, cédulas hipotecarias o mercadería, ajustando y pagando el precio y firmando los documentos o escrituras respectivas, así como constituir toda clase de sociedades; Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

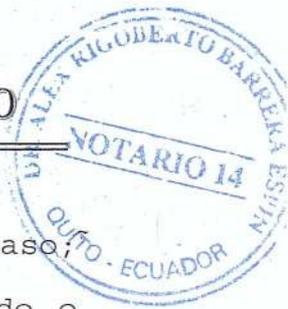
---

nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante; Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; y en fin, este poder se considerará amplio, bastante y suficiente para todos aquellos actos en que debe intervenir la parte mandante. c) El mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. d) Girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Para que represente al Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas,



**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

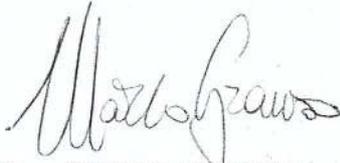


contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar el apoderado. Concedo pues al mandatario las más amplias facultades para que en virtud de la gestión encargada cumpla con todo aquello que le sea necesario para desempeñar el encargo antes detallado. El mandatario, en suma, quedará investido de todas las facultades que le fueren necesarias para el fiel, legal y cabal cumplimiento de este mandato general. El presente Poder General será válido dentro del territorio de la República del Ecuador. **TERCERA:** El presente mandato tendrá plena validez, hasta cuando sea legalmente revocado. **CUARTA:** **ACEPTACIÓN.-** El compareciente declara que acepta en todas sus partes las cláusulas que anteceden por ser legal y convenir a sus intereses. Usted señor Notario

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

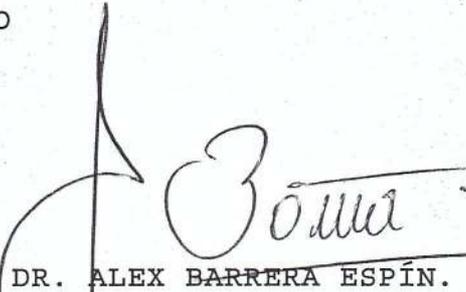
---

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este "mandato". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Verónica Regalado Regalado, profesional afiliado con el ocho mil seiscientos sesenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto DE TODO LO CUAL DOY FE.-



SR. MARCO GRAUSO

P. YA0299057



DR. ALEX BARRERA ESPÍN.

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.



el Notario





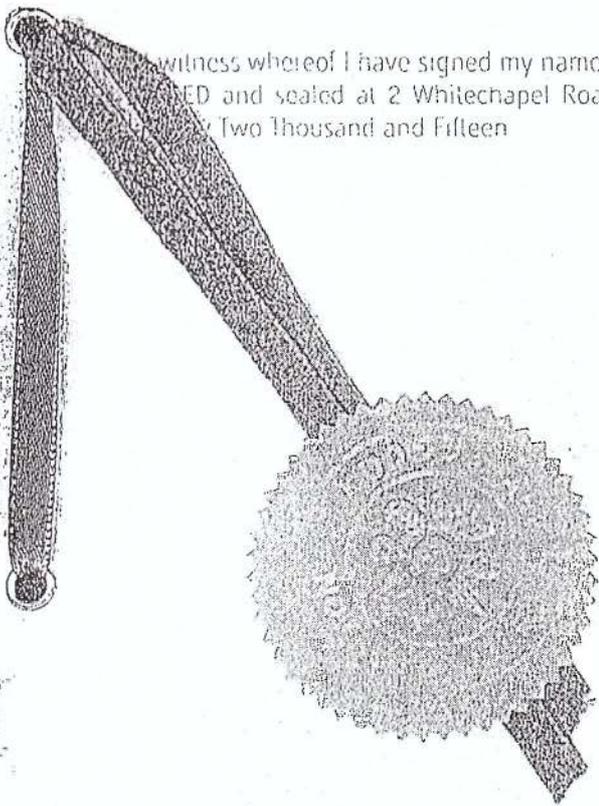
NOTARIAL CERTIFICATE

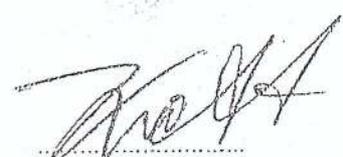


BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW England a duly authorized notary public CERTIFY as follows:

1. The documents attached to this certificate is the true copy of the original of the following
2. Certificate of Incumbency of SMITHFIELD CAPITAL LTD. consisting of one page, produced to me by Riccardo Castellani, identified to me by the production of his Italian Identity Card number AS 7908607
3. The attached is the true and complete copy of the original

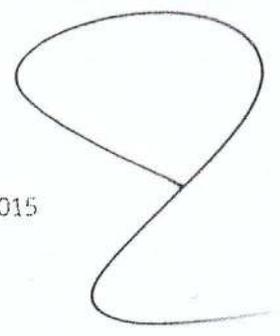
witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office  
Dated and sealed at 2 Whitechapel Road, London, E1 1EW, England on the Twenty Third Day of  
Two Thousand and Fifteen



  
Notary Public  
England and Wales

Kuddus Ali  
Notary Public  
2 Whitechapel Road  
London E1 1EW  
England and Wales

Protocol Number: 78/2015



Notaría  
QUITO - ECUADOR



We, V  
Limitec  
1. The  
2. The  
3. The  
nur  
4. The  
5 The  
King  
6. The  
7. The  
8. In sc  
and i  
9. Acco  
pend  
to ap  
10. Acco  
11. Acco  
Dire.  
Raym  
Accordin  
Share  
Raym  
London, .

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Allesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	29 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K373561
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.  
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

CERTIFICATE OF INCUMBENCY  
OF  
SMITHFIELD CAPITAL LTD.



We, VGV (UK) LTD. in our capacity as Registered Agent of SMITHFIELD CAPITAL LTD., a British Limited Company (the "Company"), do hereby certify the following:

1. The name of the Company is SMITHFIELD CAPITAL LTD.
2. The Company was incorporated on January 15<sup>th</sup>, 2015.
3. The Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company numbered 9389816.
4. The Company is effective and is authorized to conduct business since March 23<sup>rd</sup>, 2014.
5. The Registered Agent of the Company is VGV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom.
7. The Company issued 10.000 shares with a par value of £1.00 each of ordinary class.
8. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
9. According to the documents filed on the Company's file as at January 15<sup>th</sup>, 2015, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to our records the Company has not created any charges over its assets.

11. According to the records available at the Registered Office, the Director of the Company is:

Director:  
Raymond Erickson

Date Appointed:  
January 15<sup>th</sup>, 2015

According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

Shareholders:  
Raymond Erickson

No. of Shares:  
10.000 Shares

London, January 15<sup>th</sup>, 2015

*Marco Grauso*

For and on behalf of  
VGV (UK) LTD.  
Registered Agent  
Marco Grauso  
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial,  
doy fe que la FOTOCOPIA que notorcedó es igual al  
documento presentado ante mí.  
en *Q* *M* folios *001* (05).  
Quito, a *12* FEB. 2015

*Cristina Vallejo R.*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

## CERTIFICADO NOTARIAL

Sea público que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:



1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
2. Un Certificado de Incumbencia de SMITHFIELD CAPITAL LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloqué el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali  
Notario Público  
2 Whitechapel Road  
Londres, E1 1EW  
Inglaterra y Gales

(Firma ilegible)  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 78/2015

138  
IDOR

A long, sweeping horizontal line across the bottom of the page, ending in a large, stylized handwritten signature on the right side.



**APOSTILLA**

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte  
Este documento público
2. Fue firmado por Kuddus Ali
3. En su calidad de Notario Público
4. Lleva el sello de Dicho Notario Público

**Certificado**

5. En Londres
6. El 29 de Enero de 2015
7. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
8. Número K373561
9. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
10. Firma: L. Winnett

\_\_\_\_\_

Not  
QUITO

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

SMITHFIELD CAPITAL LTD



Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de SMITHFIELD INDUSTRIES LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es **SMITHFIELD INDUSTRIES LTD.**
2. La Compañía fue incorporada el **15 de Enero de 2015**
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía **9389816**.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el **23 de Marzo de 2014**.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 15 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un destinatario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus activos
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:  
Raymond Erickson

Fecha del Nombramiento:  
15 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

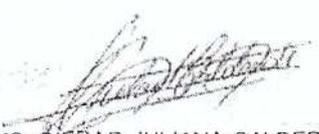
Socios:  
Raymond Erickson

Número de Participaciones:  
10.000 Participaciones

Londres, 15 de Enero de 2015

(Firma ilegible)

En representación de  
VGV (UK) LTD.  
Agente Registrado  
Marco Grauso  
Director

  
YO, PIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CÉDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015.





Factura: 001-002-00000295

20151701038D00052

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00052



Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA , NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) PIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1723715254, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

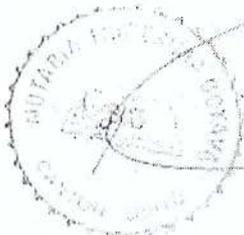
*[Signature]*  
PIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ  
CÉDULA: 1723715254

*[Signature]*  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00052

Notaria 38  
CUADOR

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.



*[Signature]*  
NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 172371525-4

CECILA DE CIUDADANIA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
CALDERON RODRIGUEZ  
PIEDAD JULIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CALDERON CAÑAR JORGE EDUARDO

PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RODRIGUEZ BAZURTO LUDIS MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

025  
025-0066 1723715254

NUMERO DE CERTIFICADO CECILA  
CALDERON RODRIGUEZ PIEDAD JULIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ATA  
la 38  
UADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí  
Quito  
12 FEB. 2015  
Dra. Ma. Cristina Vallejo II  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en - 7 - fojas útiles me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito,  
14 - SEPT - 2016.

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL DE PERSONA JURIDICA.** OTORGADA POR: **SMITHFIELD CAPITAL LTD, REPRESENTADA POR MARCO GRAUSO.** A FAVOR DE: **DAVID GUSTAVO MORA VINTIMILLA.-** OTORGADA EN QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



*Alex Barrera Espín*  
DR. ~~ALEX BARRERA ESPÍN~~  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

